

## PRÓLOGO

### La visión krausista de los límites y las funciones del Estado

Ya ha pasado un lustro desde que falleció en Salamanca el profesor Enrique Menéndez Ureña. El vacío dejado por aquel hombre bueno, sabio y valiente, como lo definió uno de sus más dilectos discípulos, no se ha llenado en absoluto, pero su magisterio sigue vivo en sus publicaciones y, muy señaladamente, en el quehacer científico del equipo que germinó y maduró a su amparo. La obra que ahora prologamos quiere servir de homenaje al Maestro, así, con mayúsculas, en el quinto aniversario de su desaparición, por ello ahonda en algunas de las cuestiones cruciales que planteó y hace un guiño cómplice al horizonte krausista del Cono Sur americano que supo avistar.

El libro *Los límites del Estado. Una revisión krausista con proyección en Iberoamérica* se enmarca, a su vez, en las actividades de internacionalización del proyecto de investigación *Krause y el krausismo del Sexenio democrático*. Por iniciativa del equipo de investigadores que lo desarrollan, los días 16 y 17 de octubre de 2018 se celebraron en la Universidad Católica del Uruguay unas jornadas denominadas *Los nuevos límites del Estado. Una cuestión poliédrica a revisión desde la perspectiva krausista*. El encuentro lo había propiciado una invitación que el Rector de la prestigiosa universidad uruguaya, Dr. Julio Fernández Techera,

cursó al IP para organizar algún evento académico en la institución que dirigía. La ocasión la pintan calva y se aprovechó la invitación rectoral para presentar a debate algunos de los resultados del proyecto y para reanudar un camino de colaboración iniciado en el ya lejano 1988 entre los fundadores del «Instituto de Investigación sobre Liberalismo, Krausismo y Masonería» (ILKM) y distinguidos intelectuales y políticos uruguayos interesados por el krausismo<sup>1</sup>. Durante las jornadas, excelentemente coordinadas por la Dra. Ana Ribeiro, directora del Instituto de Historia de la universidad montevideana, y por el Dr. Francisco Querol, antiguo miembro del ILKM residente en España, se debatieron un conjunto de ponencias que constituyen la parte medular del libro. Casi sin solución de continuidad, algunos otros krausólogos españoles ausentes en Montevideo pero pertenecientes al círculo más estrecho de discípulos del prof. Ureña, enviaron valiosas colaboraciones para enriquecer el libro en señal de pleitesía al maestro homenajeado.

La publicación por parte Ureña de su artículo “El fraude de Sanz del Río o la verdad sobre su «Ideal de la Humanidad»” (*Pensamiento* 44, 1988, pp. 25-47), donde comunicaba el descubrimiento de que el *Ideal de la Humanidad*, reputado de “... libro de horas de varias generaciones españolas”<sup>2</sup>, no era, ni una traducción, ni una adaptación de la obra krauseana *Das Urbild der Menschheit* (1811), sino la traducción de un artículo aparecido en una revista editada por el filósofo alemán<sup>3</sup>, alteró

<sup>1</sup> Aquel importante arranque de colaboración se visualizó en el *Simposio Internacional sobre “Las ideas filosóficas que influyeron en la formación del Uruguay Contemporáneo”*, organizado por la Fundación Vázquez y Vega, inaugurado por el a la sazón Presidente de la República del Uruguay, D. Julio M<sup>a</sup> Sanguinetti, y presidido por el que también llegó a ocupar posteriormente la más alta magistratura de país, D. Jorge Batlle.

<sup>2</sup> F. DE LOS RÍOS URRUTI, *La filosofía del Derecho en don Francisco Giner y su relación con el pensamiento contemporáneo*, Madrid, Biblioteca Corona, 1916, p. 29.

<sup>3</sup> «El número 2 de esta revista [*Tagblatt des Menschheitelbens*] está ocupado en su totalidad por un artículo de su editor titulado “Menschheitbund” (“Alianza de la Humanidad”). En el número 19 comenzó Krause a publicar, por entregas, un extenso tratado bajo el título “Entfaltung und urbildliche Darstellung der idee des

radicalmente lo que él mismo llamó el estado de la cuestión krausológica. Se despachaba concluyentemente toda la trama interpretativa tejida en torno a la vindicación de la originalidad castiza de la presunta adaptación o asimilación del krausismo alemán; no obstante, ello no conllevó, como algunos temieron, conducir a la krausología española a una vía muerta en la que su relevancia cultural quedase varada, sino, más bien, como el historiador ponía de relieve, urgía a indagar en las fuentes primarias alemanas y abría una nueva perspectiva, que él denominaba *perspectiva universalista*. Y la quiso denominar así, “tanto por las consecuencias que se derivan de que nuestro krausismo no constituya un fenómeno tan específicamente español como se había pensado, como por las consecuencias que se derivan de la relación que guarda el *Ideal de la Humanidad* español con la filosofía masónica de Krause”<sup>4</sup>.

En la estela de esa nueva perspectiva abierta, europeísta o universalista, los investigadores congregados en torno a Ureña en el «Instituto de Investigación sobre Liberalismo, Krausismo y Masonería» (ILKM), en la actualidad «Grupo de Investigación sobre Liberalismo, Krausismo y Masonería», con sede en la Universidad P. Comillas de Madrid, han publicado numerosos y excelentes trabajos, muchos de ellos vinculados a distintos proyectos de sucesivos planes nacionales I+D, relativos tanto al krausismo alemán como al krausismo español<sup>5</sup>. También en

---

Menschheitbundes, vom Standorte des Lebens aus” (“Desarrollo y presentación ideal de la idea de la Alianza de la Humanidad desde la perspectiva de la vida”). Al suprimirse la revista, este tratado quedó incompleto. Pues bien, lo que podemos llamar el texto principal del *Ideal de la Humanidad para la vida*, de Sanz del Río [...] constituye una traducción del artículo y del tratado incompleto de Krause que acabo de mencionar» (E. M. UREÑA, J. L. FERNÁNDEZ, J. SEIDEL, *El «Ideal de la Humanidad» de Sanz del Río y su original alemán*, Madrid, Colección del Instituto de Investigación sobre Liberalismo, Krausismo y Masonería, Universidad Pontificia Comillas, 1992, p. XVII).

<sup>4</sup> *Ibid.* p. XLIII.

<sup>5</sup> Entre otros que pudieran citarse, los veinticinco títulos publicados hasta la fecha en la «Colección del Instituto de Investigación sobre Liberalismo, Krausismo y Masonería», o la edición alemana de una selección de escritos krauseanos: *Karl*

esa estela se inscribe el presente libro, marcado por el marchio metodológico inaugurado por Ureña. No en vano, el primer ensayo, una sugerente reflexión filosófica del profesor Vázquez-Romero, vuelve sobre “El fraude de Sanz del Río o la verdad sobre su «Ideal de la Humanidad»” para abordar, a propósito de ese asunto, y muy a propósito, cómo la traducción, lejos de ser un dispositivo de relevo del sentido, complica al propio sentido, desde el correspondiente a la autoría hasta el del contexto, desde el del origen hasta el de la difusión, desde el del nacionalismo hasta el del universalismo.

El nudo gordiano del libro se establece en torno a la presentación y análisis crítico de la filosofía jurídico-política krausista. Pautados por la metodología ureñiana de acudir siempre a las fuentes primarias, dos trabajos se centran de entrada en los planteamientos del fundador y padre del krausismo y otros cuatro en el krausismo español. El libro se completa con dos interesantísimas aportaciones adicionales sobre la proyección del krausismo en América, y una postrera sobre la vinculación entre el liberalismo masónico y la formación del Estado laico uruguayo.

El profesor Pinilla, basándose esencialmente en varios tratados krauseanos capitales, pero especialmente en *Das Urbild der Menschheit. Ein Versuch*, obra filosófico-social cumbre del genio de Eisemberg y donde se despliega todo un organigrama del ideal al que tiende la sociedad humana a lo largo de su historia, acomete la ardua empresa de estudiar el tema central

---

*Christian Friedrich Krause. Ausgewählte Schriften.* Herausgegeben von ENRIQUE M. UREÑA und ERICH FUCHS (desde 2018: ENRIQUE M. UREÑA, PEDRO ÁLVAREZ LÁZARO und RICARDO PINILLA) (frommann-holzboog), en alguno de cuyos volúmenes han colaborado varios de los investigadores participantes en este libro [por ej., Band II. *Philosophisch-freimaurerische Schriften 1808-1832.* Herausgegeben von ENRIQUE M. UREÑA, ERICH FUCHS, JOHANNES SEIDEL und PEDRO ÁLVAREZ LÁZARO (2009); Band III. *Vermischte Schriften.* Herausgegeben von ENRIQUE M. UREÑA, ERICH FUCHS, JOHANNES SEIDEL, PEDRO ÁLVAREZ LÁZARO, RICARDO PINILLA und JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ-ROMERO (2014); y Band V. *Das Urbild der Menschheit. Ein Versuch.* Herausgegeben von ENRIQUE M. UREÑA, PEDRO ÁLVAREZ LÁZARO, RICARDO PINILLA, JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ-ROMERO und ANDREA SCHÄPERS (2018)].

de la “ciencia, el arte y la educación como obras fundamentales de la Humanidad”. A lo largo del extenso trabajo se va presentando la teoría krauseana de la sociedad, con todo su complejo sistema de sociedades, “alianzas” y obras, y proyecta una Humanidad abierta a la verdad y a la creación. Desde el primer momento pone de relieve y explica con suma claridad, algo que se agradece, la singularidad del concepto krauseano de Humanidad, de gran calado metafísico y que hunde su raíz en el sistema del *panenteísmo*. El relato se adentra posteriormente en la teoría del filósofo turingio sobre el conocimiento humano y la ciencia, que implican verdad, libertad y cooperación, en el hacer y la creatividad humana como arte en toda su amplitud, y en la educación siempre acogida en un horizonte de autoformación plural y armónica de todos los hombres y mujeres en relación con la naturaleza y abiertos a la trascendencia. El profesor Pinilla no deja de advertir, con sobrada razón, que la indagación krauseana de la fuerza social y emancipadora del saber y la creación artística brinda sin duda, aún hoy, claves para ahondar en la vida en común y en el destino de la humanidad en el marco de un ideal educativo, a la vez integrador y crítico.

El segundo ensayo sobre Krause, por la naturaleza del asunto que afronta, es nuclear en un libro que se titula *Los límites del Estado*, pues sus aportaciones son cruciales para comprender la Filosofía krauseana acerca del sentido del derecho y el papel del Estado. El doctor Francisco Querol, especialista consumado en la cuestión<sup>6</sup>, disecciona el discurso jurídico del filósofo turingio, al que no duda en otorgar una candente actualidad, que sitúa al Estado en el lugar de encuentro entre el *laissez faire, laissez passer* del liberalismo y el intervencionismo del Estado de bienestar garantista. La teoría krauseana, resume Querol, “supo ver con una clarividencia inusual para su época,

---

<sup>6</sup> Véase su libro, de consulta obligada: *La Filosofía del Derecho de K. Ch. F. Krause. Con un apéndice sobre su proyecto europeísta*, Madrid, Colección del Instituto de Investigación sobre Liberalismo, Krausismo y Masonería, Universidad Pontificia Comillas, 2000.

y adelantándose a lo que hoy en día son supuestos generalmente aceptados en los *estados sociales de derecho*, la inevitable intervención asistencial del Estado y el papel regulador del derecho ante las desigualdades y desequilibrios individuales como única garantía en la consecución real de los derechos y libertades de los ciudadanos”. La visión precursora de Krause, avisa con agudeza el autor, se hace especialmente evidente tanto en su inteligente concepción de las relaciones individuo-Estado, como en su teoría de la sociedad.

Este denso ensayo muestra también de manera fehaciente cómo la filosofía krauseana eliminaba la barrera existente entre moralidad y legalidad, rompía moldes en la definición de sujeto de derecho y de capacidad jurídica (proponiendo una concepción correccionalista del derecho penal muy novedosa), descargaba sobre la legalidad la responsabilidad de establecer las bases de la igualdad y equidad social, y hasta defendía vehementemente los derechos de los animales y de la naturaleza.... Es conmovedor descubrir que las tesis que Krause sostuvo podrían estar en los orígenes de lo que actualmente llamamos derechos de tercera y cuarta generaciones. Algunas de estas propuestas no sólo son sorprendentemente innovadoras para su tiempo, sino que continúan siendo avanzadas en la actualidad.

Y sin solución de continuidad, y enlazando temáticamente con los anteriores trabajos, “Los límites y la misión social del Estado en el pensamiento jurídico gineriano” urge en aspectos esenciales de la teoría jurídico-política sostenida por el emblemático D. Francisco Giner de los Ríos y por algunos de los más conspicuos krausistas españoles. La profesora Delia Manzanero, gran especialista también en la temática que trata<sup>7</sup>, parte de la idea básica que preside todo el planteamiento jurídico de Giner, la de tender a establecer un *Estado universal*

---

<sup>7</sup> La Dra. Delia Manzanero cuenta con una amplia producción de artículos y capítulos de libros sobre esta temática. Un libro de su autoría especialmente significativo es el siguiente: *El legado jurídico y social de Giner*, Madrid, Colección del Instituto de Investigación sobre Liberalismo, Krausismo y Masonería, Universidad Pontificia Comillas, 2016.

*humano*, verdadero Estado internacional, órgano de un derecho cosmopolítico, a cuya realización tiende incesantemente la historia, para cuestionar el término político de “límite” utilizado vacía y negativamente por el liberalismo abstracto para fijar el modelo del Estado nacional. Giner, que sitúa la sociedad como “elemento nuclear e intermedio entre el Estado y el individuo, cuya autonomía encuentra en el concepto de *selfgovernment* su mejor expresión”, prefiere centrarse positivamente en los fines que únicamente el Estado puede realizar y reflexionar sobre la naturaleza de una posible ley basada en la soberanía del individuo, de las asociaciones y de la misma sociedad. Como también destaca la profesora Manzanero, el maestro de Ronda, al igual que el filósofo de Eisenberg, no reduce la misión del Estado a fijar normas y a reprimir las trasgresiones de esas normas, sino que “postula un liberalismo de raíz ética que pugna por reintegrar el derecho a su pleno valor humano; un sistema jurídico forjado al calor de unos ideales básicos de respeto a la dignidad del ser humano por encima de cualquier otra consideración”. Por ello, la noción del bien común, fundamentada en los derechos humanos, es la que debe regular el poder estatal y sentar las bases de un modelo de referencia para el Derecho Internacional humanitario.

La filosofía del derecho constituye, pues, una de las áreas clave del pensamiento gineriano, pero tal vez fue la esfera educativa la que otorgó mayor notoriedad y permanencia histórica al fundador de la Institución Libre de Enseñanza. En total sintonía con la reflexión pedagógica de Krause, Giner meditó lúcidamente sobre educación y enseñanza y terció en la cuestión del laicismo escolar, un asunto muy candente en su tiempo, de enorme resonancia en el debate político de países de tradición católica y con drásticas consecuencias en la legislación secularizante de algunos de ellos. La fragmentada masonería europea decimonónica, que Giner rechazaba institucionalmente pero cuya influencia filosófica recibía a través, entre otros cauces,

del *Urbild der Menschheit*<sup>8</sup>, participaba también de este debate y, al igual que la sociedad profana, hacía gala de una considerable diversidad conceptual. De hecho, la fuerte división que existía en el seno de la masonería continental europea se reflejaba en los distintos modos de entender la naturaleza de la laicidad educativa. En este contexto, resulta muy interesante analizar la *laicidad gineriana*, porque a partir de esta cuestión práctica, que no se había problematizado todavía en tiempos de Krause, se mostraba la vigencia que mantenía el esquema armónico que el krausismo había trazado entre las alianzas del derecho, de la religión y de la educación, es decir entre su filosofía político-jurídica, su concepción teológica y su teoría educativa. Así, como se muestra en el capítulo “La laicidad escolar gineriana en el marco de la laicidad masónica”, Giner se mantuvo dentro de la más pura ortodoxia krausista, que no por casualidad coincidía con la tradición masónica anglosajona que provenía de las decisivas *Constituciones de Anderson*; criticó la enseñanza dogmático-confesional, porque conducía a favorecer la desunión y las divisiones; y también censuró la escuela neutra, porque, a la vista de los graves inconvenientes que había suscitado la ley de Instrucción primaria de 28 de marzo de 1882 en Francia, convertía la educación en una obra exclusivamente militante y sectaria. A partir de una fundamentación estrictamente krausista, el fundador de la Institución Libre de Enseñanza acuñó el término clave de *tolerancia positiva*, entendiendo por tal el cultivo en el aula de una enseñanza religiosa, “no escéptica e indiferente, sino de simpatía hacia todos los cultos y creencias..., encaminadas todas a satisfacer... una tendencia inmortal del espíritu humano”.

D. Francisco Giner dispuso de insignes continuadores que mantuvieron en el tiempo la filosofía krausista. Entre ellos se

---

<sup>8</sup> E. M. UREÑA, *Krause educador de la humanidad. Una biografía*, Madrid, Unión Editorial y Universidad Pontificia Comillas, 1991, pp. 176 ss; “Krause y su ideal masónico: hacia la educación de la humanidad”, *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, Salamanca, 1985, pp. 73-95; y “Orígenes del Krausofröbelismo y Masonería”, *Ibid.*, n° 9, 1990, 43-62.



encontraba su sobrino Fernando de los Ríos Urruti, oriundo también de Ronda. Abundando en esta continuidad generacional, el Dr. Sánchez Cuervo no duda en considerar el tratado de D. Fernando, *El sentido humanista del socialismo* (1926), como es el libro más representativo del pensamiento político krausoinstitucionista posterior a la obra de Giner de los Ríos. Este tratado político-social propone una suerte de socialismo humanista, de carácter reformista y no revolucionario, y puede considerarse un buen ejemplo de cómo el krausismo admite leerse legítimamente con ojos socialdemócratas. En él se perfilaban de hecho “algunos contenidos esenciales de ese espacio difuso, alternativo tanto al socialismo revolucionario y al marxismo determinista como al capitalismo liberal, en clara sintonía con el asociacionismo de inspiración krausista...”. Basándose en la obra de Fernando de los Ríos, en su inspirador artículo Sánchez Cuervo se adentra en la crítica krausoinstitucionista a los estados totalitarios que irrumpen en el periodo de entreguerras. Así, el krausismo dirige unos ojos inquisitivos sobre horizonte determinado por las nuevas dictaduras absolutistas, en el que “la gran preocupación ya no será la reforma de las conciencias y las instituciones, las costumbres y las leyes, las ideas y las creencias, sino la salvación misma del hombre, si es que no su re-invencción”. En su análisis de la crítica de Fernando de los Ríos al modelo de Estado sin límites, Sánchez Cuervo adelanta en un párrafo sintético muy sustancioso los dos pilares genealógicos de los totalitarismos, que luego desarrollará en el resto de su novedoso ensayo: “En primer lugar, su arraigo en la racionalidad moderna, especialmente en el concepto de soberanía, la cual se proyectará globalmente a través del capitalismo naciente y encontrará campos discursivos novedosos en la geopolítica, para desembocar finalmente en el expansionismo nazi-fascista; en segundo lugar, su vocación nacionalista, indispensable para desarrollar, legitimar y consumir dicha soberanía, desde el romanticismo de comienzos del XIX hasta los movimientos de masas actuales. Si lo primero nos remite a los ámbitos de la razón y la voluntad, lo segundo lo hace al de

la emoción y el sentimiento”. Evidentemente, estas reflexiones no pierden vigencia y ayudan a diagnosticar los abruptos movimientos populistas y nacionalistas que en los tiempos actuales emergen altivamente en la sociedad española e internacional.

El bloque centrado en España se cierra con un original trabajo, de registro muy distinto y complementario al de sus predecesores, dedicado a analizar la común participación del krausismo y del catolicismo conservador en la reforma social de la España del primer tercio del siglo pasado. Es muy oportuno, como acertadamente hace su autor, el profesor Carlos Campo, sacar a la luz las coincidencias que se produjeron entre ambos movimientos, a pesar del agresivo enfrentamiento institucional que mantuvieron entre ellos derivado de su distinta comprensión del individuo y de la sociedad. En un ajustado análisis, a lo largo del ensayo se especifican los puntos de encuentro y de desencuentro que marcaron las filias y fobias forjadas entre el catolicismo social y el krausismo: por un lado, ambos compartían el trasfondo filosófico de un organicismo social armónico, de carácter más metafísico y ético que propiamente biologicista, y fueron abundantes los colectivos y las asociaciones, como el Instituto de Reformas Sociales o la Sección Española de la Asociación Internacional para la Protección Legal de los Trabajadores, que concitaron la presencia simultánea de intelectuales krausistas y católicos conservadores en su seno; pero, por otro lado, entrañaron profundas disensiones en sus respectivas propuestas políticas, especialmente en los asuntos concernientes a las relaciones Iglesia-Estado y a la reforma educativa. Estas afinidades y desacuerdos radicales entre krausistas y católicos conservadores se hicieron especialmente patentes en sus respectivas reflexiones sobre la cuestión obrera. La conclusión final del ensayo es tajante al respecto: “Ambos sectores compartieron con pasión su deseo reformista ante lo injusto de la situación. Ambos mantuvieron el empeño por superar los conflictos sociales, por integrar al movimiento obrero a la dinámica social. El krausismo lo intentó desde la profundización de la democra-

cia política y económica; el conservadurismo católico desde la mejora de las condiciones de vida del proletariado, pero preservando el orden social jerárquico existente. Compartían afanes y deseos, aunque les separaba el horizonte interpretativo”. En definitiva, el profesor Carlos Campo ha sacado a la palestra una cuestión compleja, hasta ahora insuficientemente estudiada, y ha logrado abrir la krausología española a nuevos e importantes campos de futuras indagaciones.

Los capítulos dedicados a glosar la proyección en Iberoamérica del pensamiento político-jurídico krausista son autoría de dos historiadores uruguayos con una admirable trayectoria académica. Ambos trañinan en dos áreas geográfico-políticas distintas y, a modo de apretadas síntesis, proporcionan al lector importantes claves para comprender el origen de los estados de derecho en nuestros países hermanos. El primero de los dos ensayos, debido a la pluma de la acreditada krausóloga Susana Monreal, rememora la entrada e inmediata expansión de la filosofía krausista en América Latina a partir de la década de 1840, difundiéndose en los ámbitos universitarios a través de las Facultades de Derecho, concretamente de los cursos de Derecho Constitucional y Derecho Natural. Es posible sostener, asegura la profesora la Universidad Católica del Uruguay, que las generaciones de universitarios y letrados, nacidos entre 1850 y 1870, fueron lectoras de las obras de los krausistas alemanes o belgas, como Ahrens, Röder y Tiberghien; las generaciones posteriores habrían leído, sobre todo, las novedades krausistas y krauso-institucionistas provenientes de España: no solo las obras de Francisco Giner, sino también las de Leopoldo Alas, Adolfo Buylla, Manuel Bartolomé Cossío, Rafael Altamira y Adolfo Posada.

El perfecto dominio que posee la Dra. Monreal del influjo que tuvieron los krausistas belgas en la redefinición de funciones del Estado en Uruguay en el siglo XIX, tema al que dedicó su tesis doctoral defendida hace años en la Universidad Católica de Lovaina, y su extenso elenco de lecturas sobre el krausismo de la Europa occidental, le ha permitido perfilar con

atino la red del krausismo que denomina euro-americano. La parte central de su ensayo constituye un auténtico empedrado de krausistas iberoamericanos, detallando las fuentes filosóficas de las que bebieron, pero sobre todo presenta una síntesis muy destilada de las razones que explican el éxito del krausismo en la América ibérica. En primer lugar, la autora destaca que la filosofía krausista nutrió un naciente liberalismo progresista o “solidarista”, simultáneamente opuesto a las doctrinas estatistas y al individualismo excesivo del liberalismo clásico, caracterizado por fuertes argumentos éticos y por propuestas de profundas reformas sociales y políticas. En un contexto en que se debatían nuevos conceptos acerca de las funciones estatales, adquirió cierto vigor la propuesta krausista de afirmación del Estado como “responsable de la cultura social”, encargado de “la tutela” de las esferas sociales que no alcanzaban aún su madurez. Y en segundo lugar, la profesora Monreal subraya que la naturaleza armonicista del krausismo, madre natural del principio de tolerancia, impulsó las reformas educativas y, en países como Uruguay, pudo alimentar el “mito del consenso”. Una posibilidad que abre, ciertamente, futuros y fecundos caminos de investigación.

Más ceñido a la región rioplatense es el trabajo del renombrado historiador, también uruguayo, Gerardo Caetano. En su equilibrado y perspicaz artículo, disecciona fundamentalmente la influencia de la filosofía krausista en la política de ambos márgenes del Plata a través de su impacto en el primer Batllismo y en el Radicalismo irigoyeneista, incitando a indagar en el futuro las razones, que él se anima a adelantar sucintamente en este ensayo, por las que ese impacto tuvo mayor fuerza y trascendencia en la ribera oriental que en la occidental.

De los varios e importantes planos temáticos en que se mueve el ensayo del Dr. Caetano, tal vez el más clarificador para lo que pretende demostrar sea el correspondiente a la vinculación entre la recepción del krausismo y el proceso de secularización de las sociedades rioplatenses. Para Uruguay, específicamente, mantiene que “la *forma particular* con que

se asumieron los conflictos en torno al proceso de secularización y a la reconfiguración moderna de los vínculos entre religión y política favorecieron sin duda de manera especial la receptividad ante el krausismo de grupos del espiritualismo racionalista”. El temprano proceso secularizador y la fuerza de las corrientes liberales y espiritualistas que se habían gestado con anterioridad constituyeron el fértil terreno en el que arraigaron con fuerza las obras de Krause, Ahrens, Tiberghien y de sus correligionarios españoles liderados por Sanz del Río. La lectura directa de esas obras, junto a su difusión por parte de algunos uruguayos que las habían conocido en el extranjero y a la fuerte resonancia de los debates filosóficos en varios de los principales círculos intelectuales del país, fue precisamente lo que determinó el fundamento filosófico-político krausista de personajes de la talla de Prudencio Vázquez y Vega de José Batlle y Ordoñez. En su línea argumental, resulta muy insinuante y provocadora la relación que establece el profesor Gerardo Caetano entre el racionalismo espiritualista krausista y categoría sociopolítica de “religiones políticas”. En un determinado momento llega a justificar así su tesis: “en correspondencia con las ideas del krausismo, la acción política de muchos batllistas expresó en clave simbólica la promoción paralela de un conjunto variable de *sustitutos laicos* de la religión, orientados a desempeñar la función ideológica y social anteriormente desarrollada por aquella. En muchos casos, por ejemplo, la descatalogización del espacio público y la separación entre Iglesia y Estado derivaron en una progresiva transferencia de creencias, devociones, rituales y liturgias a los ámbitos seculares...”. Esta propuesta del doctor Caetano merece ser desarrollada plenamente y contemplada en las futuras indagaciones sobre el krausismo de otras áreas geopolíticas europeas y americanas.

La colaboración del profesor Mario Dotta, por último, constituye una especie de apéndice del libro y, aunque no trata directamente la cuestión krausista, presenta un cuadro realista de las crudas luchas ideológicas sostenidas en el Uruguay entre

católicos integristas, abanderados por los jesuitas y por varios vicarios apostólicos, y liberales progresistas, apoyados por una influyente masonería, que abonaron la tierra donde se implantó el krausismo. El profesor Dotta presenta diáfano sucesivos episodios de esa agresiva lucha, entre otros la disputa por el control de la enseñanza en todos sus niveles, las agrias descalificaciones entre jesuitas y masones a propósito del azote epidémico de 1857, el conflicto por la jurisdicción del Patronato o la sórdida batalla librada en torno a los enterramientos civiles y al control de los cementerios, que fueron impulsando la progresiva secularización de la sociedad y la definitiva construcción del Estado laico. Es muy interesante descubrir cómo la sucesión de choques entre jesuitas y masones, clérigos por demás algunos de ellos, creó una profunda división en el seno del catolicismo uruguayo que precipitó la secularización de la antigua provincia cisplatina. Igualmente, la facilidad con que se confundían las esfera política y religiosa, dando lugar a descarados desafíos e intromisiones mutuas en perjuicio final de la Iglesia Católica. Tal vez ese clima de beligerante tensión social y política fuera una de las claves del éxito de una filosofía defensora del reformismo armónico y enemiga de los dogmatismos intolerantes de uno u otro signo. No cabe duda de que el ensayo salido de la pluma del buen masonólogo y profesor de la Universidad de la República hace reflexionar, despierta interrogantes y plantea sugerencias.

No se puede acabar este prólogo sin poner de manifiesto la enorme satisfacción que supone haberlo escrito. Además de avalar una obra confeccionada por autores altamente cualificados y que ofrece a los lectores trabajos del máximo interés, tiene la particularidad de publicarse en una colección universitaria de referencia para la krausología contemporánea. Pero el broche final corresponde a otro orden de cosas. La fecha de finalización del libro *Los límites del Estado. Una revisión krausista con proyección en Iberoamérica*, coincide precisamente con el trigésimo aniversario de la caída del Muro de Berlín, del comienzo del desplome de uno de los más claros paradigmas

de Estado totalitario que ha soportado la humanidad. La coincidencia no podía pasar desapercibida. Por ello, la ilustración de la tapa quiere hacer honor a un acontecimiento que, de seguro, habría sido celebrado por Krause y por todos sus discípulos y admiradores de su Filosofía.

PEDRO ÁLVAREZ LÁZARO

Madrid, 9 noviembre 2019,

XXX aniversario de la caída del Muro de Berlín